



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 MAY 1997

VISTO: la Rendición de Cuentas presentada por la escuela N° 26, "Senadores Fueguinos" de la Ciudad de Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado por la Gobernación de la Provincia, mediante el Decreto N° 1196/95, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que según los Informes de este Tribunal N° 97/97 y 115/97, la suma rendida por la Escuela N° 26, es de PESOS CINCO MIL SEIS, (\$ 5.006,00).-

Que se indica en el Informe N° 115/97, que la factura presentada por el Sr. Alberto RISSO, que figura como foja 1, no cumple con las Normas establecidas por la Resolución N° 3419/91, de la D.G.I.

Que se aconseja en dicho Informe de acuerdo a lo indicado precedentemente, aprobar la presente Rendición de Cuentas hasta la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, (\$ 4.756,00), manteniendo pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA, (\$ 250,00), correspondiente a la factura presentada por el Sr. RISSO, por la adquisición de dos tableros de basquet.-

Que el tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo dispuesto por el Art. 2° inc. b) de la Ley 50°.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Escuela N° 26, "Senadores Fueguinos", correspondiente al subsidio otorgado mediante el Decreto Provincial N° 1196/95, en

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS , (\$ 4.756,00).-

ARTICULO 2º.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), correspondiente a la factura no reglamentaria presentada por el Sr. Alberto RISSO, por la adquisición de dos tableros de basquetbol.-

ARTICULO 3º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 1º , a la Directora de la Escuela N° 26, Sra. Cristina CANDUSSI, otorgándole un plazo de quince (15) días a partir de la notificación de presente para que remita a este Tribunal, la factura de acuerdo a las Normas establecidas por la Resolución N° 3419/91 de la D.G.I. referida al trabajo realizado por el Sr. Alberto RISSO, o en su defecto demostrar que dichas tareas ( confección de tableros), se desarrollaron en forma excepcional.-

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 50 /97. V.A.

T. C.
REVISO
Confeccionó
Controló
V. B.

C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. ECCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia